

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 1 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:10 del día 19 de Abril de 2024. Este documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/subpces_conf_valer_04-18-2024=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2024/1 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

<p><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><u>CONCEJALES:</u></p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u> 2. D.ª Ana María Muñoz Valverde 3. D. Francisco Enrique Arce Fernández 4. D.ª María Nieves Atencia Fernández 5. D. Marcelo Berutti Bueno 6. D.ª Ángeles Díaz Nieto 7. D. José Alberto Tomé Rivas 8. D. Daniel Rivas Maldonado 9. D. Antonio López Arrabal 10. D.ª Elena María Gálvez Calvente 11. D.ª María del Carmen López Fernández 12. D. Javier Rodríguez Alonso</p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u> 13. D.ª Patricia Gutiérrez Román 14. D. José Alejandro Barba Hernández 15. D.ª Helena Sánchez González 16. D. José Antonio Carmona Martínez 17. D.ª Sara Rivas Martínez 18. D. Óscar Raúl Jiménez López 19. D.ª Laura Gómez Fernández 20. D. Pedro Romón Fernández</p> <p><u>Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida en Nerja:</u> 21. D. Luis Peña Fernández</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL</u> D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día nueve de febrero de dos mil veinticuatro, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de enero, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
--	---

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el quorum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 2 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

MINUTOS DE SILENCIO: VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO Y VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces de los distintos grupos municipales, de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 28 DE DICIEMBRE DE 2023.-

- A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN:** del Concejales del P.P., D. Javier Rodríguez Alonso, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículo 101 del ROM y artículo 100.1 del ROF)

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (11 del P.P., 8 de P.S.O.E y 1 de P.I.U.N), y **UNA (1) ABSTENCIÓN** del Concejales del P.P., D. Javier Rodríguez Alonso, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículo 101 del ROM y artículo 100.1 del ROF), acuerda:

El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA, a las 12:47:05 del día 16 de Abril de 2024. El documento está firmado por el Sr. secretario/a de NERJA, a las 13:18:43 del día 01 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/nerja/verificar/documentos/verificar_documento.asp?conf=1&id_documento=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 3 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/José Alberto Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:18:43 del día 19 de Agosto de 2024. José Alberto Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verifica_codigo_verificacion.html?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

- A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN:** del Concejales del P.P., D. Javier Rodríguez Alonso, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículo 101 del ROM y artículo 100.1 del ROF).

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (11 del P.P., 8 de P.S.O.E y 1 de P.I.U.N), y **UNA (1) ABSTENCIÓN** del Concejales del P.P., D. Javier Rodríguez Alonso, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículo 101 del ROM y artículo 100.1 del ROF), acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023.

2.ª.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN REXC 5/2024.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

concejalías por la Intervención Municipal a efectos de cumplimentar la información requerida en las mismas, emitiendo el correspondiente informe con fecha de 02/02/2024 y que se incorporan en el expediente.

Una vez leídas las consideraciones realizadas en ambos informes y habiéndose requerido en ellos que se tramite por la Concejalía de Economía y Hacienda, el procedimiento que desemboque en el el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que componen el expediente, considerando justificada sobradamente, la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que las suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Convalidar la Omisión de la Fiscalización.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas que se incorporan en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 05/2024 por un importe total de 120.296,07 Euros y que recoge las facturas que se detallan a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230016911	OPA	01/01/2024	990	ROCÍO DELGADO DELGADO	SERVICIOS (TALLER DE TEATRO DE LOS SENTIDOS) PARA CONCEJALÍA DE MAYORES; JULIO DE 2023
220230018160	OPA	01/01/2024	990	ROCÍO DELGADO DELGADO	SERVICIOS (TALLER DE TEATRO DE LOS SENTIDOS) PARA CONCEJALÍA DE MAYORES; AGOSTO DE 2023
220230018161	OPA	01/01/2024	5445	RUBÉN SONIDO S. L	SUMINISTRO (ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA FERIA DE MARO 2023) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR
220230019083	OPA	01/01/2024	1320	MARÍA ÁLVAREZ CECILIA	SUMINISTRO (FLORES PARA TRONOS PATRONOS, PROCESIÓN FERIA DE NERJA 2023) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR
220230019084	OPA	01/01/2024	484	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALTO NERJA 2012 S.L	SERVICIOS (ARRASTRE DE CARROZA EN CABALGATA FERIA NERJA 10/10/2023) PARA CONCEJALIA DE FIESTA MAYOR
220230019085	OPA	01/01/2024	968	GESTART MÚSICA PARA TODOS, S.L	SERVICIOS (ACTUACIÓN DE LOLA GARCIA EN CASETA EL CORTIJO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por el Alcalde (José Alberto Amigo Hazaq) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:47:05 de día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde (José Alberto Amigo Hazaq) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:10 de día 19 de Abril de 2024. Este documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/verificadocumentos.aspx?cod=34897_01-18-08-24



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

					FERIA DE NERJA, 12/10/2023) PARA CONCEJALIA DE FIESTA MAYOR
220230019086	OPA	01/01/2024	250	ASOCIACIÓN CULTURAL-FLAMENCA ALBOREA DE NERJA	SERVICIOS (ACTUACIÓN EN FERIA DE NERJA 2023) PARA CONCEJALIA DE FIESTA MAYOR
220230019087	OPA	01/01/2024	605	PLÁCIDO VERA GÁLVEZ	SERVICIOS (ACTUACIÓN EN ALMUERZO DE MAYORES EN FERIA DE NERJA 2023) PARA CONCEJALIA DE FIESTA MAYOR
220230019088	OPA	01/01/2024	484	PLÁCIDO VERA GÁLVEZ	SERVICIOS (ACTUACIÓN EN CASETA EL CORTIJO, FERIA DE NERJA, 10/10/2023) PARA CONCEJALIA DE FIESTA MAYOR
220230019089	OPA	01/01/2024	968	INNOVACIÓN TURISMO Y CULTURA, S.L	SERVICIOS (ACTUACIÓN EN CASETA EL CORTIJO FERIA DE NERJA, 12/10/2023) PARA CONCEJALIA DE FIESTA MAYOR
220230019090	OPA	01/01/2024	14520	CATERING LUCIA, S.L	SERVICIO (CATERING HOMENAJE A MAYORES FERIA DE NERJA, 11/10/2023) PARA CONCEJALIA DE FIESTA MAYOR
220230019091	OPA	01/01/2024	3988,64	EULEN SEGURIDAD, S.A	SERVICIOS (SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CASETA EL CORTIJO DURANTE FERIA DE NERJA 2023) PARA CONCEJALIA DE FIESTA MAYOR
220230019095	OPA	01/01/2024	938,28	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CENTRO CULTURAL VILLA DE NERJA; DE 31/07/2023 A 31/08/2023
220230019124	OPA	01/01/2024	600	LUIS ANTONIO GOMEZ RUIZ	SERVICIOS (ASISTENCIA SANITARIA A ALUMNOS ESCUELAS DEPORTIVAS) PARA DEPORTES; SEPTIEMBRE DE 2023
220230019125	OPA	01/01/2024	1214,11	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA NAVIDAD EN PLAZA DE ESPAÑA; DE 21/12/2022 A 07/01/2023
220230019129	OPA	01/01/2024	6005,42	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A., S.M.E	SERVICIOS (ENVIOS POSTALES); AGOSTO 2023
220230019130	OPA	01/01/2024	7933,49	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y	SERVICIOS (ENVIOS POSTALES);



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por el Alcalde (José Alberto Álvarez) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:47:05 del día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y José Alberto Álvarez han firmado los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/portal/ver/verDocumento.aspx?cod_documento=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				TELEGRAFOS S.A, S.M.E	JUNIO DE 2023
220230019131	OPA	01/01/2024	4334,4	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A, S.M.E	SERVICIOS (ENVIOS POSTALES); SEPTIEMBRE DE 2023
220230019133	OPA	01/01/2024	1089	MARÍA CORTÓS MORENO	SERVICIOS (ACTUACIÓN EN VELADILLA DE SAN MIGUEL, 15/09/2023) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES
220230019134	OPA	01/01/2024	7575	EUROSUR ASSISTANCE SL	SERVICIO (GRÚA PARA RETIRADA DE VEHICULOS) PARA CONCEJALIA DE TRÁFICO; SEPTIEMBRE DE 2023
220230019135	OPA	01/01/2024	2341,5	VODAFONE ESPAÑA, S. A. U.	SUMINISTRO (LÍNEAS TELÉFONOS MÓVILES AYUNTAMIENTO); DEL 22/09/2023 A 21/10/2023
220230019136	OPA	01/01/2024	825	ROCÍO DELGADO DELGADO	SERVICIOS (TALLER DE PINTANDO DE ABANICOS EN VELADILLA DE SAN MIGUEL 2023) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES
220230019137	OPA	01/01/2024	656,97	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A. U.	TELEFONIA, ADSL Y RDSI 9 52 522 846, 9 52 526 477, 9 52 5269 18, 9 52 5272 80, 9 52 527 414, 9 52 52 86 84 Y 9 52 522 156; SEPTIEMBRE DE 2023
220230019138	OPA	01/01/2024	2552,19	VODAFONE ESPAÑA, S. A. U.	INTERNET EN APARCAMIENTOS, BIBLIOTECA, CENTRO GINER RIOS, CENTRO CULTURAL VILLA NERJA... DEL 21/09/2023 AL 20/10/2023
220230019192	OPA	01/01/2024	1777,8	TALLERES RAMISUR S.L	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA, JARDINERÍA Y VÍAS Y OBRAS); SEPTIEMBRE DE 2023
220230019192	OPA	01/01/2024	14137,0 5	TALLERES RAMISUR S.L	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA, JARDINERÍA Y VÍAS Y OBRAS); SEPTIEMBRE DE 2023
220230019192	OPA	01/01/2024	9430,92	TALLERES RAMISUR S.L	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHICULOS LIMPIEZA, JARDINERÍA Y VÍAS Y OBRAS); SEPTIEMBRE DE 2023
220230019739	OPA	01/01/2024	23284,1 6	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Havisé de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:10 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Amigo Havisé. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumentosAdoptes_conf.html?_id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				DE REFERENCIA S.L.U.	PARA FERIA DE NERJA 2022
220230019843	OPA	01/01/2024	653,4	MIGUEL ANGEL FRANCO MARTIN	SERVICIOS (TRASLADO CONTENEDORES DESDE CIUDAD DEPORTIVA, 30/11/2022) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES
220230021470	OPA	01/01/2024	126,05	RAMIREZ ROJO S.L.	SUMINISTRO (PAN PARA VUELTA CILISTA FEMENINA 2023) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES
220230021471	OPA	01/01/2024	3808,69	CRISTANER CRISTALERIA S.L	SERVICIOS (REPARACIÓN DE CRISTALES DE PISTAS DE PADEL CIUDAD DEPORTIVA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES

TERCERO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 1 de febrero de 2024, en el que concluye: "Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido y no disponer de dotación presupuestaria suficiente. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación."

Asimismo, en el expediente constan informes-propuesta de resolución de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, de la Concejala Delegada de Tradiciones Populares, Feria y Mayores, del

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 9 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:10 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verificar_codigo_verificacion.html?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Concejal Delegado de Infraestructuras, del Concejal Delegado de Deportes y de la Concejala Delegada de Servicios Municipales, todos de fecha 2 de febrero de 2024 y documento RC de la Intervención Municipal, con número de Operación 220240000702, también de fecha 31 de enero de 2024.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512BFB012B2AC62B9E3FD8C5654C228821D21E186ADAAE60291C721E5D78CDE5E56FF90A83AC7C95725432FCBC129A5874C25DE3B77547358721A1E4F7170E2D1, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- UN (1) VOTO EN CONTRA: uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja (D. Luis Peña Fernández).

- OCHO (8) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), **OCHO (8) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E.) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación a la Proposición anteriormente transcrita.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 10 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez Martín el día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez Martín el día 19 de Abril de 2024. José Alberto Álvarez Martín. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificador-documentos-firmados_conf=1691148189=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"Punto núm. 1.1.- Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y las Concejalías de Economía y Hacienda y de Seguridad y Transporte relativa a la aprobación de la subvención de Transporte Urbano de Viajeros correspondiente al cuarto trimestre de 2023.-"

Presenta la propuesta el portavoz del grupo municipal del PP, Francisco E. Arce, quien hace una breve exposición y justificación de la misma.

El concejal Luis Peña pregunta acerca de los tiques vendidos, cómo se controla que lo aportado por la empresa sea correcto. Se suma a la pregunta el concejal Óscar R. Jiménez. Le responde Fco. E. Arce que se viene haciendo igual desde 1999, donde la liquidación que hace la empresa se corrobora con estadillo que saca la máquina y tiques que se repasan manualmente en este Ayuntamiento, estando pendiente implantar un sistema electrónico que facilite el control.

Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

<< APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de transporte urbano de viajeros en Nerja viene siendo prestado por D. Manuel Jaime Cañedo desde el año 1999, en base a un contrato de prestación de servicios con una duración de 10 años, prorrogado por 10 años más, y que venció en el año 2019. Con posterioridad a la finalización del contrato, de manera temporal y en tanto se procede a la formalización de un nuevo contrato, la empresa ha continuado prestando el servicio en las mismas condiciones en las que venía haciéndolo, con sujeción a un convenio firmado el 17 de junio de 2020 y que fue dictaminado favorablemente por Partido Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox y con la abstención del PSOE y el concejal no adscrito, en la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de 21 de mayo de 2020; y posteriormente aprobado en JGL de 25 de mayo del mismo año.

A partir de la firma del citado convenio se viene tramitando un expediente encaminado a la adjudicación de un nuevo contrato que venga a regularizar la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en Nerja. Se ha procedido a la contratación de un estudio de viabilidad económica actualizado, contrato que incluye la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas. Ambos, estudio y pliego fueron presentados a este Ayuntamiento en diciembre de 2022, procediéndose a la petición de informe técnico al Área Industrial del departamento de urbanismo, informe que ya ha sido emitido y en el que se piden una serie de subsanaciones a la empresa redactora.

La empresa que presta el servicio viene presentando trimestralmente solicitud de abono de la subvención correspondiente, subvención que ha venido tramitándose sin ninguna

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 11 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA a las 13:18:43 del día 1 de Agosto de 2024. El documento está firmado por el Sr. secretario/a de NERJA a las 13:18:43 del día 1 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=38&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

objeción por parte de la Intervención municipal, hasta que con motivo de la presentación de la solicitud de abono de la subvención correspondiente al segundo trimestre de año, se evacuó informe por parte de la Intervención municipal siendo la fiscalización disconforme. A raíz de la presentación de la solicitud de abono de la subvención del cuarto trimestre del presente año, la Intervención municipal ha vuelto a expresar su disconformidad con el procedimiento.

Por todo lo expuesto es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.- *Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del Interventor, la concesión de la subvención correspondiente al cuarto trimestre de 2023, por importe de 14.072,59 euros.*

2º.- *Notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos. >>*

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 6 (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 5 (PSOE y PIUN)."

En el expediente consta informe emitido por el Interventor de Fondos, con fecha 26 de enero de 2024, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con el fondo de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales". Así como documento RC de la Intervención Municipal, con número de Operación 220240000387, también de fecha 26 de enero de 2024.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512BFB012B2AC62B9E3DFDB8C5654C228821D21E186ADAAE60291C721E5D78CDE5E56FF90A83AC7C95725432FCBC129A5874C25DE3B77547358721A1E4F7170E2D1, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 12 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NINGÚN VOTO EN CONTRA

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 de P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida en Nerja), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL CONVENIO URBANÍSTICO SOBRE CESIÓN DE TERRENOS PARA ALINEACIÓN DE CALLE MÁLAGA (AA-31) DEL PGOU.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"Punto núm. 2.1 Informe-Propuesta resolución relativo a la rectificación de error aritmético en el Convenio Urbanístico sobre cesión de terrenos para alineación de calle Málaga (AA-31) del PGOU.-

Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de la propuesta referenciada.

Interviene el Sr. Luis Peña (PIUN) señalando que dicho acuerdo se aprobó en su momento por el Pleno, órgano no competente para ello según el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, que atribuye la competencia al Alcalde de la Corporación. Solicita, por tanto, informe de la Secretaria de la Corporación, sobre la competencia para la aprobación de la modificación de dicho instrumento urbanístico.

Contesta el Sr. Alberto Tomé (PP) que la competencia para aprobar las modificaciones de un instrumento, es el mismo que lo aprobó inicialmente. No obstante, solicita informe de la Secretaria, sin perjuicio de dictaminar la propuesta.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la Propuesta, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del T. R. de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 13 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretaría Municipal de NERJA a las 12:47:05 del día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por: Alberto Arango Havisé de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:10 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Arango Havisé. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/paj/portal/verificar/documentos/verificar_codigo_verificacion.jsp?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Jurídico de las Entidades Locales, la T.A.E. Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO:

Basado en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PR-RECTIF.CONV-AA-31

"Dada cuenta del expediente para la rectificación de error aritmético apreciado en el Convenio urbanístico sobre cesión de terrenos para alineación de la calle Málaga según las NNSS, y

RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

1.- *Con fecha 29/julio/1992, tras los preceptivos informes técnico y jurídico, fue aprobado por el Pleno de la Corporación el Convenio urbanístico sobre cesión de terrenos para alineación de la calle Málaga según las NNSS entre el Ayuntamiento de Nerja y ██████████, propietaria del inmueble sito en calle Málaga ██████████ con 5.941 m² de superficie donde se ubican los apartamentos El Mirador (Finca registral ██████████).*

Este Convenio tenía por objeto principalmente la cesión anticipada por parte de esta propietaria de unos 500 m² de terrenos de su parcela para alinearse a calle Málaga y permitir la realización de las obras de urbanización previstas en las NNSS de Nerja; quedando fijada la edificabilidad de dicha parcela aplicándole a la superficie bruta de la misma (5.941 m²) un aprovechamiento del 0,7 establecido para la zona RM donde se encontraba la finca, dando un resultado de 3.889m².

Y por último, se determina la obligación de ceder al Ayuntamiento 824m² en la parte trasera de la parcela al objeto de que puedan realizarse las obras de infraestructura y pavimentación de la zona verde de uso público de cornisa.

2.- *Posteriormente, con la aprobación del Plan General se delimita la actuación aislada AA-31 para esta parcela, siéndole de aplicación el convenio aprobado con anterioridad a su entrada en vigor.*

3.- *Que, encontrándose a la venta esta parcela, ha sido solicitada la emisión de distintos certificados urbanísticos con el fin de conocer los parámetros específicos de este inmueble, y se ha puesto de manifiesto que existe un error aritmético en la operación de aplicación del aprovechamiento del 0,7 a la superficie bruta de la parcela 5,941 m², con un resultado de 3.889m², cuando en realidad el resultado correcto de esta operación matemática es 4.158,70m².*

4.- *Que con fecha 17 de enero de los corrientes se ha emitido informe jurídico-propuesta de resolución para la aprobación de la rectificación de este convenio urbanístico.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 14 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA, a las 13:18:43 del día 01 de Agosto de 2024. José Alberto Arriaga Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majadahonda.es/pa.es/pa/verificarDocumentoSuscripciones_conf=34848.htm#1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos de derecho:

I. La Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo era la normativa de aplicación en el momento de la aprobación del convenio; en la cual no se recoge regulación alguna sobre los convenios, ni en el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, publicado el 30 de junio de 1992.

II. El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que reproduce lo recogido en el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y antes el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, establece que "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

III. Los Artículos 9.3.b) LISTA y Art.17 RGLISTA recogen que los Ayuntamientos, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias en la ordenación urbanística, podrán también suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no propietarias de suelo, convenios urbanísticos de ejecución para establecer los términos y las condiciones de la gestión y ejecución del planeamiento en vigor en el momento de la celebración del convenio.

Mediante este convenio se adelanta la cesión de los viales de una parcela que ya tenía asignado su aprovechamiento como suelo urbano en las Normas Subsidiarias.

IV. El artículo 86.4 de la LISTA ya recoge expresamente para los instrumentos de ordenación urbanística "La corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho no tendrá en ningún caso la consideración de modificación del instrumento de ordenación urbanística y se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común."

V.- Que habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación en su momento, aun cuando en aplicación de la normativa actual sea competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, debe ser rectificado por el mismo órgano.

VI.- Que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción en Málaga, el cual deberá presentarse dentro de los dos meses inmediatos siguientes al día de su notificación.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación el presente informe jurídico-propuesta de resolución, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, a efectos de que se adopte es siguientes

ACUERDOS:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 15 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:10 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verif_codigo_verif_19_04_2024_133810.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO: RECTIFICAR el error aritmético apreciado en el Convenio urbanístico sobre cesión de terrenos para alineación de la calle Málaga según las NNSS, de modo que, en el exponendo segundo in fine y en la estipulación 4ª, donde pone 3.889 m² de aprovechamiento resultante de aplicar el 0,7 a la parcela bruta de 5.941 m², debe poner 4.158,70 m².

SEGUNDO: NOTIFICAR el acuerdo a los actuales propietarios de la parcela, herederos de la firmante [REDACTED]

Informe y propuesta que elevo a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación, sometiéndolo a otro mejor fundado en derecho"

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6): A favor
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención"

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D. Óscar Raúl Jiménez López.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512BFB012B2AC62B9E3FDFB8C5654C228821D21E186ADAAE60291C721E5D78CDE5E56FF90A83AC7C95725432FCBC129A5874C25DE3B77547358721A1E4F7170E2D1, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/02/2024-1	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 17 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“SOLICITUD AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO PARA DEJAR SIN EFECTO SU EXIGENCIA A ESTE AYUNTAMIENTO DE “TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA” DE LA E.D.A.R., DE NERJA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El contrato para las obras correspondientes a la “Estación depuradora de aguas residuales de Nerja” y los “Colectores interceptores, impulsión y emisario submarino de Nerja” fue formalizado por la Administración del Estado con su adjudicatario el 12 de diciembre de 2012; siendo recepcionadas las mismas por el Ministerio el 6 de octubre de 2021.

Inicialmente, el Ministerio, intentó exigir a este municipio, una parte del coste de las instalaciones, lo cual provocó la reacción de la Corporación Local, materializada en un acuerdo adoptado con unanimidad por su Pleno el 30 de octubre de 2021, solicitando la no aplicación de tal exigencia. Atendiendo esta petición nos fue remitido un borrador de nuevo convenio de cesión de la instalación con la eliminación de dicha cláusula y posteriormente nos informaron que estaban estudiando una nueva fórmula mediante mutación demanial, sin hacer referencia a la exigencia de cantidad alguna a esta Corporación.

El 05 de diciembre de 2023, se recibe escrito de la Subdirección General del Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, dependiente de dicho Ministerio, dando audiencia sobre una propuesta de Tarifa de Utilización del Agua procedente de la E.D.A.R., con exigencia a este Ayuntamiento de 3.399.857,76€ para 2024.

Aunque mediante escrito de 27 de diciembre de 2023 la Alcaldía se opuso a tal propuesta reiterando la disposición del Ayuntamiento a resolver la situación de forma coordinada y mediante acuerdo, el 29 de diciembre de 2023, sólo 2 días después, recibimos la aprobación por la Dirección General del Agua de dicha propuesta.

Ante este giro de los acontecimientos, contrario al sentido de las gestiones y contactos mantenidos hasta ahora entre ambas Administraciones, no podemos más que mostrar nuestra rotunda disconformidad, ya que la Administración del Estado vuelve a tratar de repercutir sobre este municipio el coste de una infraestructura que en su día declaró de su interés general y respecto a cuya ejecución asumió expresamente toda la responsabilidad; pretendiendo además añadir los gastos de funcionamiento y conservación de la instalación, derivados de un contrato con TRAGSA del que esta Corporación no tuvo conocimiento previo ni, por ende, participación alguna: ello a pesar de las múltiples ocasiones en que este Ayuntamiento ha solicitado que le fuese cedida la titularidad de la instalación o, al menos, su gestión.

Es totalmente injusto que desde el año 1993 en que se inicia la andadura de la EDAR de Nerja hasta hoy (treinta años después) en ningún momento se haya advertido de esa pretensión al Ayuntamiento de Nerja.

Puede interpretarse que todo lo anterior es fruto de la indeterminación del Ministerio para ceder la EDAR al Ayuntamiento de Nerja. Todas las fórmulas anunciadas por el Ministerio han

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 18 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. alcalde/a José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:18:43 del día 19 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificadocumentos.aspx_conf=3&ent_id=3&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

quedado "en vía muerta", por lo que al día de hoy continuamos sin saber cuándo ni cómo serán cedidas dichas instalaciones, ni, por tanto, cuando se verá cumplimentado el compromiso del Secretario de Estado de Medio Ambiente D. Hugo Morán Fernández trasladado a este Ayuntamiento en escrito de 2 de diciembre de 2020, que expresaba literalmente "... el uso y explotación de la depuradora de Nerja, obra de interés general del Estado, realizada por la Dirección General del Agua, debe ser entregada al municipio de Nerja a través de un convenio donde se especifique que se entrega para su uso y explotación, con la finalidad de depurar las aguas residuales y con sujeción a la Ley 40/1015", sin hacer mención a la imposición de coste alguno para dicha cesión.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que deje sin efecto la Tarifa de Utilización del Agua aprobada mediante resolución emitida el 28 de diciembre de 2023.*

SEGUNDO.- *Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la máxima celeridad para encontrar el procedimiento administrativo que resuelva definitivamente la situación en la que se encuentra la EDAR de Nerja para que pueda ser cedida al Ayuntamiento de Nerja para su uso y explotación, dando cumplimiento al referido compromiso del Secretario de Estado de Medio Ambiente.*

TERCERO.- *Dar traslado de este acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico."*

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): A favor
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención"

En este momento, por el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, se propone que el acuerdo se remita, además de al Ministerio, a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, concretamente al Sr. D. Hugo Morán Fernández, como Secretario de Estado de Medio Ambiente.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512BFB012B2AC62B9E3FDFB8C5654C228821D21E186ADAAE60291C721E5D78CDE5E56FF90A83AC7C95725432FCBC129A5874C25DE3B77547358721A1E4F7170E2D1, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 20 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 19/04/2024 10:38
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez Amado Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:27:47 del día 16 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx_conf=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ECONOMÍA AZUL, PARA QUE AUMENTE LA VIGILANCIA DE LOS ASENTAMIENTOS Y LA PESCA FURTIVA EN EL PARAJE NATURAL DE MARO-CERRO GORDO..-

Presenta la propuesta el concejal delegado de Medio Ambiente, Javier Rodríguez, quien justifica la urgencia por la situación planteada y tras recibir informe recientemente de la Policía Local acerca de las competencias.

Se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia, aprobándose favorablemente con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (PP y PSOE).

Votos en contra: 1 (PIUN)

Abstenciones: ninguna.

Continúa Javier Rodríguez comentando que es una reiteración de solicitud anterior, por el posible impacto en el Paraje, tras confirmarse las competencias de otras Administraciones con respecto al control/vigilancia, habiéndose emitido informe al respecto por el Servicio de Infraestructura de este Ayuntamiento y Policía Local.

El concejal Luis Peña justifica que su voto en contra anterior es porque no considera sea urgente. Solicita se incorporen los informes del técnico municipal y Policía Local.

El concejal Oscar R. Jiménez plantea que la Policía Local señale la prohibición de estacionar.

En respuesta al concejal de PIUN, Javier Rodríguez señala que es una moción con una documentación que no es densa y le ofrece toda la información que pueda requerirse. Al concejal del PSOE le responde que se puso señalización de prohibición por otra Administración y fue retirada, en un tramo de carretera que no es de competencia municipal. Continuando, interviene el concejal del PSOE, José A. Barba proponiendo que se ubique cartel informativo de la prohibición en el término municipal de Maro.

El Alcalde informa que se ha mantenido reunión, el pasado martes, con Carreteras para la cesión de este tramo y podamos entonces tener el total control. La Jefa de Carreteras se compromete a hacer estudio y planteamiento de cesión por parte del Ministerio de Transportes.

Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

<< REITERACIÓN DE SOLICITUD A LA UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MÁLAGA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, DE LA REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO DESCONTROLADO Y PERNOCTA DE CARAVANAS Y SIMILARES EN LA ANTIGUA N-340 A SU PASO POR EL PARAJE NATURAL DE MARO-CERRO

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 21 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 30:33:10 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Álvarez. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/pa.es/pa/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

GORDO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA; Y A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, PARA QUE AUMENTE LA VIGILANCIA DE LOS ASENTAMIENTOS Y LA PESCA FURTIVA EN EL PARAJE NATURAL DE MARO-CERRO GORDO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 2 de febrero de 2023, fue aprobada con 20 votos a favor y 1 contra la "Propuesta Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Concejal Delegado de Seguridad y Transporte en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, relativa a solicitud a la Unidad de Carreteras del Estado en Málaga dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, la regulación del aparcamiento descontrolado y pernosta de caravanas y similares en la antigua N-340 a su paso por el Paraje Natural de Maro-Cerro Gordo en el término municipal de Nerja y a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, a través del Servicio de Espacios Naturales Protegidos, dependiente de Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, aumente la vigilancia contra los asentamientos y la pesca furtiva en el paraje natural de maro-cerro gordo.

En dicha propuesta se exponía "la problemática que se está produciendo en los tramos residuales de la antigua N-340 a su paso por el paraje natural de Maro-Cerro Gordo en el término municipal de Nerja debido a la gran afluencia de caravanas, auto caravanas y similares. La presencia masiva de este tipo de vehículos está dando lugar a verdaderos asentamientos que, aparte de conllevar riesgos de seguridad, suponen una fuente de contaminación, ya que estos lugares no disponen de los servicios necesarios para la gestión de los residuos y basuras que generan. Además de suponer un riesgo de incendios y de accidentes para los vehículos que transiten la zona. Este hecho se agrava por el entorno en el que se está produciendo esta situación, un entorno de gran biodiversidad, un alto valor ambiental y, por tanto, con un elevado nivel de protección. Como consecuencia de estos asentamientos se está produciendo un aumento de la pesca furtiva tanto con sedal como submarina en el paraje natural, algo que por el nivel de protección del mismo está totalmente prohibido."

En contestación a dicho acuerdo plenario, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul Delegación Territorial en Málaga exponía que: "En relación con el Acuerdo del Pleno de la Corporación de ese Excmo. Ayuntamiento de Nerja, de fecha 02/02/2023 relativo a que esta Delegación Territorial aumente la vigilancia contra los asentamientos y la pesca furtiva en el Paraje Natural de Maro-Cerro Gordo, se participa:

Que esta Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul no tiene competencias en materia de orden público, que son las propias para el desarrollo

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 22 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:18:43 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Álvarez Martín. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majpa.es/pa/portal/verificar/documentos/verificar_codigo_verificacion.jsp?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de funciones de vigilancia de asentamientos irregulares humanos, como son impedir la entrada a dichos asentamientos, desalojo de los mismos, control de identidades de sus habitantes, etc, resultando únicamente las tareas a realizar por los funcionarios de esta Delegación Territorial en el presente asunto las correspondientes a la denuncia de las posibles infracciones medioambientales que, como resultado o consecuencia de la existencia de los asentamientos en cuestión, no erradicados por las autoridades competentes en materia de orden público, puedan concurrir, tal y como se viene haciendo hasta la fecha, al igual que se hace respecto a la pesca furtiva en el Paraje Natural referido.

Para terminar, se reitera a la Presidencia de ese Ayuntamiento, la petición de fecha 08/02/2023 de esta Delegación Territorial en el sentido de incluir este asunto en la próxima Junta Local de Seguridad."

En contestación al oficio enviado el día 23 de enero de 2023 en el que se le solicitaba La regulación del aparcamiento de caravanas y similares en antigua cn-340a a su paso por el paraje natural maro-cerro gordo el día 14 de febrero de 2023 la Dirección General de Carreteras Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental Unidad de Carreteras de Málaga exponía que: "En relación con su escrito con entrada en la Unidad de Carreteras de Málaga con fecha 25 de enero de 2023 y registro de entrada número REGAGE23e00005042114, en el que solicita que se proceda a la regulación del aparcamiento de caravanas y similares en antigua N-340 a su paso por el paraje natural Maro-Cerro Gordo, se le comunica:

Que la regulación del aparcamiento objeto de su solicitud no es competencia de esta Administración.

A este respecto, se le informa que con fecha 1 de abril de 2022 se solicitó por la Delegación Territorial en Málaga de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, autorización para la instalación de carteles de señalización de prohibición de acampada y pernocta en caravanas, auto caravanas o vehículos similares en todo el Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo junto a la carretera N-340 P.K. 298+325 al P.K. 302+500 sentido Barcelona.

Dicha solicitud fue autorizada mediante resolución de fecha 12 de julio de 2022, por el Director General de Carreteras, P.D. en el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, B.O.E. nº 230 de 25 de septiembre, modificada por Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo), con sujeción a las condiciones particulares y generales recogidas en dicha resolución."

Según informe del servicio municipal de infraestructuras de fecha 19 de enero de 2023, emitido a petición de la concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Nerja, en

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 23 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA a las 13:18:43 del día 16 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. alcalde/a de NERJA a las 13:18:43 del día 16 de Agosto de 2024. José Alberto Álvarez Amado. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/pa.es/pa/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

relación a la titularidad y competencias en el tramo de la antigua carretera nacional N-340a a su paso por el Paraje Natural de Maro-Cerro Gordo.

“Con fecha 14/2/2008, se firma Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Nerja para la financiación del proyecto de obras de mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado en el término municipal de Nerja y transferencia de titularidad de los tramos de carretera de la N340a del P.K. 288,550 al P.K. 296,00 (desde el límite del término municipal de Torrox al límite oriental de la población de Maro).

Por tanto, y en relación al asunto, los tramos de carretera de la N-340a posteriores al P.K. 296,00 (límite oriental de Maro), pertenecientes al Paraje Natural de Maro-Cerro Gordo, siguen siendo de titularidad y competencia del Estado, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.”

Por último, según el informe del jefe de la policía local de Nerja de fecha 01 de febrero de 2024: “El tramo de la N-340a entre el límite con Torrox, punto kilométrico 288,550 hasta el punto kilométrico 296,100 (entrada al nacimiento de Maro) el 14/02/2008 fue transferida la titularidad al Ayuntamiento de Nerja mediante convenio de este con el Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, asumiendo el Ayuntamiento de Nerja las competencias en cuanto a la conservación, y la vigilancia del tráfico y la Seguridad Vial e instrucción de atestados en caso de accidentes de tráfico a través del Cuerpo de la Policía Local de Nerja.

Que vista la solicitud de información sobre la titularidad del resto de tramo de la antigua N-340a, que discurre por el Paraje Natural Maro-Cerro Gordo concretamente desde el punto kilométrico 296,100 (entrada al nacimiento de Maro) y el límite provincial con Granada punto kilométrico 302,500, aproximadamente, este tramo pertenece a la Red de Carreteras del Estado, por lo tanto su titular es el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, quien tiene la competencia sobre su conservación, a través de los centros de conservación de carreteras y la vigilancia de la seguridad y control del tráfico a la Dirección Provincial de Tráfico de Málaga, mediante la Guardia Civil de Tráfico”

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º *Reiterar nuestra solicitud a la Unidad de Carreteras del Estado en Málaga dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España la regulación del aparcamiento descontrolado y pernocta de caravanas y similares en la antigua N-340 a su paso por el paraje natural de Maro-Cerro Gordo en el término Municipal de Nerja.*

2º *Reiterar nuestra solicitud a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, a través del Servicio de Espacios Naturales Protegidos, dependiente de Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, aumente la vigilancia contra los asentamientos y la pesca furtiva en el paraje natural de Maro-Cerro Gordo.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 24 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. alcalde/a José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:38:10 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/por/verificarDocumento.aspx?conf=2&ent=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3º Dar traslado de dicho acuerdo a la Unidad de Carreteras del Estado en Málaga dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España y a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, a través del Servicio de Espacios Naturales Protegidos, dependiente de Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para su conocimiento y a los efectos oportunos. >>

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 6 (PP).
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: 5 (PSOE y PIUN)."

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512BFB012B2AC62B9E3FDFB8C5654C228821D21E186ADAAE60291C721E5D78CDE5E56FF90A83AC7C95725432FCBC129A5874C25DE3B77547358721A1E4F7170E2D1, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA
- NINGUNA ABSTENCIÓN

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, (12 del P.P., 8 de P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida en Nerja), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS E

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 25 de 40	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:10 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/verificardocumentos.aspx?conf=24897_02-18-2024=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

IZQUIERDA UNIDA CON NERJA RELATIVA A LA PRIVATIZACIÓN DEL ACCESO Y CONTROL DE VISITAS AL RÍO CHILLAR.-

A continuación, se procede a dar lectura por el portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja, D. Luis Peña Fernández, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"Punto núm. II.1.- Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja relativa a la privatización del acceso y control de visitas al Río Chillar.-

Presenta la propuesta el concejal del grupo municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja, Luis Peña, quien hace una breve exposición y justificación de la misma, dando lectura a los acuerdos.

El concejal delegado de Medio Ambiente, Javier Rodríguez, emplaza al Pleno el debate del presente punto.

Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

« D. Luis Peña Fernández, portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja, según lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para su debate, y si procede, aprobación, la siguiente propuesta para: SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA la paralización del trámite de competencia de proyectos en el expediente de autorización para la ocupación de Dominio Público Hidráulico con objeto de ejecutar actuaciones para control de visitas turísticas y organizar actividades en el cauce del río Chillar. (PP. 3268/2023).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 14 de diciembre de 2023 aparece publicado en el BOJA número 238 lo siguiente:

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en el expediente de autorización para la ocupación de Dominio Público Hidráulico con objeto de ejecutar actuaciones para control de visitas turísticas y organizar actividades en el cauce del río Chillar. (PP. 3268/2023).

De todo/as es conocido el problema que existe con la situación descontrolada de la visitas que, año tras año, invaden el cauce del Río Chillar originando importantes daños medioambientales así como situaciones de accidentes personales y alto riesgo de originar incendios.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 27 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Álvarez Amado Amado en el Ayuntamiento de Nerja a las 13:38:10 del día 19 de Agosto de 2024. José Alberto Álvarez Amado. Documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/codificadores.aspx_conf=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4.- *¿Tendrán los nerjeños y nerjeñas algún tipo de bonificación sobre los precios que se manejan (Entre 6 y 12 euros)?*

6.- *¿Qué medidas de protección de especies (flora y fauna) se contemplan?*

7.- *¿Qué índices de responsabilidad tiene el futuro adjudicatario ante situaciones de deterioro medioambientales, accidentes, incendios, etc?*

Como vemos falta de transparencia en este procedimiento, falta rigor en la toma de medidas de protección medioambiental y en el proceso de adjudicación abierto para privatizar el control de acceso al paraje del Río Chillar.

*Por tanto, en base a lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- *Exigir a la Junta de Andalucía la paralización, de forma inmediata, del procedimiento abierto para adjudicar a una empresa privada el control de visitas turísticas y organización de actividades en el cauce del Río Chillar.*

2.- *Que el procedimiento para regular el acceso y control de las visitas al Río Chillar sea gestionado por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.*

3.- *Que se haga público, si es que existe, el estudio de cargas referido al número de visitas máximas diarias enviándolo urgentemente al Ayuntamiento de Nerja.*

4.- *Que se hagan públicos, si es que existen, los estudios de impacto de la actividad, control medioambiental y control de informes periódicos sobre la evolución del impacto en las especies vegetales y animales del cauce.*

5.- *Que se haga público el pliego de condiciones de la concesión y su inmediato envío al Ayuntamiento de Nerja.*

6.- *Que se haga participe de forma prioritaria y urgente al Ayuntamiento de Nerja del proceso para ejecutar las actuaciones de control de visitas y organización de actividades. >>*

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 1 (PIUN).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 10 (PP y PSOE)."

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512BFB012B2AC62B9E3FDFB8C5654C228821D21E186ADAAE60291C721E5D78CDE5E56FF90A83AC7C95725432FCBC129A5874C25DE3B77547358721A1E4F7170E2D1, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 28 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:18:43 del día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y José Alberto Armijo Navas, a las 13:18:43 del día 16 de Abril de 2024. Este documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/diapos_cof=34897_4338.htm#p=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- DOCE (12) VOTOS EN CONTRA: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGUNA ABSTENCIÓN

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS EN CONTRA** (12 del P.P.) y **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR** (8 del PSOE y 1 de PIUN), acuerda:

No aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS: _____

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de lo siguiente:

- Desde el Decreto n.º 2023/3550, de fecha 21 de diciembre de 2023, hasta el Decreto n.º 2023/3607, de fecha 29 de diciembre de 2024, y desde el Decreto n.º 2024/1, de fecha 1 de enero de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/324, de fecha 4 de febrero de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- **Formalización del Contrato del “Servicio de Ayuda a Domicilio (concertado y dependencia) en el municipio de Nerja”.**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la formalización del contrato del “Servicio de Ayuda a Domicilio (concertado y dependencia) en el municipio de Nerja”, con la empresa **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. UNIPERSONAL**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONTRATO

De una parte, D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en representación legal del mismo que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Avilés Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:27:05 del día 16 de Abril de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa.nerja/verificardocumentos.do?app=verif_09-18-18.htm-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

De otra parte, D. Pablo García Avilés, con DNI núm. [REDACTED] en representación de la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. UNIPERSONAL, con CIF núm. B98751472, y con domicilio fiscal en Avenida República Argentina, número 21, portal B, planta 3, Oficina 9 de Sevilla (código postal 41011).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de **“Servicio de Ayuda a domicilio (concertado y dependencia) en el municipio de Nerja”** (Expediente 2022/6/S218).

La adjudicación fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en fecha 30 de noviembre de 2023, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

I

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del “Servicio de Ayuda a domicilio (concertado y dependencia) en el municipio de Nerja”, con un presupuesto base de licitación de 3.338.060,40 euros, IVA incluido, para los tres años de duración del contrato, un valor estimado de 6.418.548,00 euros, al estar prevista una única prórroga por dos años adicionales, y un precio unitario de licitación por hora de servicio de 16,07 euros, IVA incluido. A tramitar de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Acuerdo y pliegos que conocen los otorgantes y que unidos a este documento forman parte integrante del mismo.

II

Mediante Seguro Caución, la sociedad Atende Servicios Integrados, S.L.U., ha constituido la garantía definitiva por importe de 160.463,70 euros, depositada en la Tesorería del Ayuntamiento el 31 de octubre de 2023 con número de operación contable 320230006460.

III

Comprobado por la mesa de contratación, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2023, que la documentación previa a la adjudicación solicitada a la empresa cumple con lo requerido; mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de noviembre de 2023, se acuerda adjudicar el referido contrato a la empresa Atende Servicios Integrados, S.L.U., con CIF núm. B98751472, **en el precio unitario por hora de servicio de 15,45 euros, IVA incluido (14,85 euros, IVA incluido)**, por ser la mejor oferta conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, conforme al siguiente desglose:

Precio hora /servicio	Importe IVA (4%)	Precio/Hora
-----------------------	------------------	-------------



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Álvarez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:38:10 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verificar_codigo_verificacion.html?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

(sin impuestos)		(IVA incluido)
14,85 €	0,59 €	15,45 €

Se compromete además, sin coste adicional para el órgano de contratación a las siguientes mejoras por puesta en marcha y cobertura de servicios y prestaciones complementarias:

- **300 servicios anuales de peluquería y/o estética** a realizar en el domicilio de la persona usuaria del servicio (corte de cabello, peinados básicos, tintes, depilación facial).
- **300 tratamientos anuales de podología** a realizar en el domicilio de la persona usuaria (corte de uñas, tratamiento de durezas, tratamientos de callos, etc.)
- **300 servicios anuales de fisioterapia**, de media hora de duración, a realizar en el domicilio de la persona usuaria del servicio, incluyendo tratamiento para afecciones derivadas de enfermedades neurológicas (ACV, ICTUS, Parkinson, Alzheimer, pérdida de equilibrio/ movilidad), tratamiento para afecciones derivadas de enfermedades reumáticas (artrosis, artritis, osteoporosis, sarcopenia), tratamiento para afecciones derivadas de patología traumatológica y ortopédica (prótesis, fracturas, lumbalgia, dorsalgia, cervicalgia, tendinitis), tratamiento para afecciones derivadas de la post-hospitalización (encamamiento, sedentarismo).
- **300 servicios anuales de psicología** de una hora de duración, a realizar en el domicilio de la persona usuaria del servicio, incluyendo apoyo en situaciones de riesgo detectadas en el domicilio, el soporte y apoyo a familiares y cuidadores ante situaciones de crisis, el manejo de situaciones de soledad, proceso de duelo, depresiones, etc.
- **Anualmente 2 estancias temporales de un mes de duración en residencias para personas mayores dependientes**, acreditadas por la Junta de Andalucía y con criterio geográfico de cercanía, para usuarios del servicio que por razones de enfermedades y/o accidentes sobrevenidos no puedan valerse por sí mismo y el servicio de ayuda a domicilio resulte insuficiente, o bien en situaciones de ausencia temporal de la persona cuidadora no profesional, mientras se gestionan los recursos públicos pertinentes.
- **300 horas anuales de servicio complementario por respiro familiar y/o convalecencia.**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 31 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:47:05 de día 16 de Abril de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verificar_documento.asp?conf=3&id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **5 servicios anuales de limpieza de choque, desinfección y desinsectación** cuando en un determinado domicilio las condiciones higiénicas y/o de salubridad no alcancen los mínimos necesarios o incluso imposibiliten la realización del servicio de ayuda a domicilio.

Se compromete además, sin coste adicional para el órgano de contratación, a los siguientes suministros de ayudas técnicas o productos de apoyo para la autonomía personal de los/as beneficiarios/as:

- **5 Sillas de ruedas**
- **5 andadores**
- **5 Sillas de ducha, baño y/o wc**
- **3 Camas articuladas**
- **4 Grúas de movilización**
- **4 Colchones antiescaras**
- **1 Silla salvaescalera portátil.**

**Todos los productos que se suministren deberán cumplir con las características que para cada uno de ellos se especifican en el apartado C.2.2 del Anexo II del PCAP*

Se compromete además, sin coste adicional para el órgano de contratación, a la siguiente mejora relacionada con la calidad del servicio:

- **51 horas de formación** al año por cada profesional auxiliar de SAD.

Acuerdo de adjudicación que conocen los otorgantes y que se une a este contrato como parte integrante del mismo.

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento.

CLÁUSULA DE OTORGAMIENTO

Don José Alberto Armijo Navas, en representación del Ayuntamiento de Nerja, y D. Pablo García Avilés, en representación de Atende Servicios Integrados, S.L. Unipersonal, se obligan al cumplimiento exacto del contrato conforme a los Pliegos Administrativo y Técnico mencionados en el antecedente I y al contenido del acuerdo de adjudicación que se expresa en el antecedente III.

Leído este documento, en prueba y testimonio de conformidad con el mismo, firman ambas partes."

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la formalización del contrato anteriormente transcrito.»

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 33 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Sra. Patricia Gutiérrez Román, la Rodríguez Martín y por Alberto Álvarez Álvarez, el 16 de Abril de 2024. El documento electrónico de NERJA a las 13:18:43 del día 16 de Abril de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/verdocumentosubscritos_conf=3&ent=3&id=38



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

el primer momento, y así se ha demostrado en sendas ocasiones en sesiones plenarias, en las que el grupo municipal socialista traía propuestas de apoyo a las distintas situaciones que se estaban dando en este centro y de apoyo al Profesional Técnico de Integración Social (PTIS), a las cuáles el grupo del partido popular ha estado votando en contra, sin mostrar interés por el refuerzo tan demandado en nuestro municipio de mayor número de profesionales que colaboren en la atención de los menores con necesidades educativas específicas, con la importancia que ello supone para recibir una educación pública de calidad. Por todo ello, ROGAMOS, que, se le otorguen ayudas económicas a las familias con NEE, por el hecho justificativo de que las familias con hijos o hijas que tienen estas necesidades asumen unos costes adicionales muy significativos para atender los requerimientos vitales de sus hijos e hijas, lo que, unido a las circunstancias económicas actuales, hace preciso un soporte extraordinario, que se pueda sumar a las cuantías que pueda prestar la Junta de Andalucía.

Que se realice un PACTO POR LA EDUCACIÓN a nivel municipal, en el que todos los grupos políticos se comprometan a trabajar y luchar por una educación pública de calidad.

Que se le solicite a la Junta de Andalucía la vuelta de la línea de 3 años del CEIP Narixa, el desdoble del grupo de 4 años del CEIP San Miguel, se doten de los recursos personales y específicos necesarios las AEEE de ambos centros, para recibir una atención de calidad, así como el refuerzo de PTIS en los centros nerjeños.

Que se le preste mayor atención a las peticiones históricas de los centros nerjeños de la instalación de toldos permanentes o de cortinas para sus patios."

El Sr. Alcalde indica que a este ruego, en aplicación del Reglamento Orgánico Municipal, se le ha dado respuesta por escrito, remitida a la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., Sra. Gutiérrez Román.

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de un hash "SHA3-512BFB012B2AC62B9E3FDFB8C5654C228821D21E186ADAAE60291C721E5D78CDE5E56FF90A83AC7C95725432FCBC129A5874C25DE3B77547358721A1E4F7170E2D1".

A continuación, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Ruego formulado por D.ª Patricia Gutiérrez Román, del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADOR n: EC - PLE-09/02/2024-1	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 34 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Álvarez Amado Amado en el Ayuntamiento de Nerja a las 13:38:10 del día 19 de Abril de 2024. Este documento electrónico puede ser verificado en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/porlaNerja/documentos/actas_ple_09_02_2024-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sra. Gutiérrez Román: Siguiendo con la educación, dado que nada más llegar a este pleno, nos encontrábamos a los padres, las madres, familias de los colegios, abajo en la puerta del Ayuntamiento, en el que nos hemos sumado los grupos políticos para mostrarle nuestro apoyo para la educación en Nerja, yo proponía en este ruego, un pacto por la educación municipal. Un pacto en el que todos los Grupos Municipales nos pongamos de acuerdo, en el que, gobierne quien gobierne la Delegación, siempre miremos por el beneficio de nuestro municipio de Nerja y de Maro. Que nuestros centros educativos no dependan del color político, sino que todos los Grupos Municipales estemos de acuerdo en solicitar a la Delegación los recursos necesarios para nuestro municipio. Y esto iba, al hilo de cuando he traído alguna propuesta instando a la Junta de Andalucía con el refuerzo de PTIS, o apoyo de PTIS, ustedes en algunas me decían de votar por separado y en algunas no me han dicho de votar por separado como en la última, que me contesta la Concejala de Educación en el ruego, que ellos no votaban en contra de los refuerzos de PTIS en Nerja y Maro. Pero es que ese era el punto del acuerdo de la propuesta era instar a la Junta de Andalucía reforzar los PTIS del municipio de Nerja y Maro. Y ustedes votaron en contra de toda la propuesta. Entonces, yo rogaría, pues que nos pongamos a trabajar en ese pacto educativo municipal para que no ocurran estas circunstancias más veces, y en la que cuando nos hemos encontrado abajo no sea, un partido y otro y las familias, sino que estamos todos para buscar soluciones. Todos nos enorgullecemos tener ese aula específica nueva en el Colegio Narixa, pero es que ya les advertía en diciembre que podía ocurrir eso. Y ustedes esperan a que ocurra para llegar a una solución, como me manifiesta en su escrito también de que en 48 horas pusieron un aula específica. Pero es que en 48 horas, a más de un centro le gustaría, que en 48 horas le pusieran un aula específica. No sé cómo lo han hecho, porque si saben hacerlo tan rápido, no tenían que haber esperado tanto. Y, si ahora, ese aula específica hay que dotarlo de recursos, ese centro se ha encontrado de pronto que mañana tienen una aula específica gracias a todas las familias que han hecho el esfuerzo y han acondicionado la sala para ello. Entonces, queremos que todos los grupos municipales de nuestro Ayuntamiento hagamos efectivo ese pacto educativo municipal y que lo aprobemos aquí en pleno. Y ustedes también me dicen que las ayudas a las familias con necesidades educativas especiales no son necesarias porque ya tienen las subvenciones de la Junta. Pero es que yo le pido que se pueda sumar a la cuantía que ya presta la Junta, porque es un gasto complementario que están teniendo estas familias de Nerja y Maro. Y que su Ayuntamiento les dé una ayuda, yo creo que es correspondiente.

Sr. Alcalde: Sra. Gutiérrez, tiempo consumido. Concretamente, aparte de la valoración que ha hecho, concretamente su ruego o pregunta.

Sra. Gutiérrez Román: Sobre todo es que nos pongamos ya a trabajar en ese pacto educativo municipal y le contestaba a lo de las ayudas económicas, que era una suma a la de la Junta de Andalucía, que no es que eran diferentes.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 35 de 40	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martínez y por Alcalde José Alberto Álvarez Amado en el Ayuntamiento de Nerja a las 13:18:43 del día 1 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verificar_codigo_verificacion.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sr. Alcalde: Bien, muchísimas gracias. Sra. Muñoz, Concejala de Educación, tiene usted el uso de la palabra.

Responde la Concejala Delegada de Educación, D.ª Ana Mnaría Muñoz Valverde: Gracias Sr. Presidente. Buenos días a todos y a todas. Yo creo que mi respuesta, la he hecho lo más escueta posible, teniendo en cuenta su ruego tan enrevesado de entender, con tantos puntos mezclados. Lo que nos urge ahora y por supuesto, hay diferentes cosas que hay que tratar actualmente en los colegios de Nerja y de Maro, y al igual que usted, yo estoy ahí, apoyando a estos centros. Me ha gustado mucho que estábamos de la mano, como bien ha dicho, abajo, apoyando a esos padres que su preocupación principal es ahora ese desdoble de 4 años, que llevan un año y medio reivindicándolo. Yo, como nueva Concejala de Educación, llevo 7 meses. Desde septiembre hemos estado trabajando y, como bien le he contestado en el escrito, hemos adelantado bastante. El aula específica no ha llegado en 48 horas, tan rápido, porque no es de primera hora. Esto se lleva esperando desde el año pasado. Estas personas ya tenían sus estudios. Sabemos que esto es de Delegación y que no es del Ayuntamiento de Nerja. Pero, el Ayuntamiento de Nerja está cien por cien involucrado tanto con las familias, con los colegios y por una calidad de educación, ¿qué más quiere que le diga? Que es un pacto que propone, bueno, pues reúname conmigo y coménteme, detalladamente a ver en qué podemos ayudarnos mutuamente, porque claro todos estamos aquí por una mejora en la educación, pero sin saber. Yo no sé en qué término quiere usted presentar el pacto. Nos podemos reunir y sin problemas escucharnos y llegar a un acuerdo porque claramente, el Ayuntamiento, en nuestro partido estamos de acuerdo en la mejora de la calidad de educación, es lo que voy a decir. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde: Pues la verdad es que tenemos que concretar las cosas antes de plantearlas. Yo he entendido Sra. Gutiérrez, que lo que usted ha planteado ha sido una petición, ni una pregunta ni un ruego. Si hay que entrar en debate se entra, y además un debate que desde mi punto de vista es absolutamente improductivo, porque cuando todos coincidimos en el objetivo, difícilmente pueden plantearse discrepancias. A veces debatimos por debatir, innecesariamente y lo que deberíamos era dedicar el tiempo a aunar esfuerzos y recursos para llegar cuantos antes a esa meta en la que todos coincidimos. De modo que yo creo que en este tema en concreto, la concejala le ha dicho que ella, como responsable de Educación, está abierta a estudiar un posible pacto sobre la educación en Nerja, y lo que hace falta es que ustedes pongan encima de la mesa un borrador o propuesta de pacto para que podamos trabajar conjuntamente y cerrar un acuerdo en el que una vez más, afortunadamente, todos podamos coincidir ¿Vale? Sr. Peña, ¿algún ruego o pregunta?

2º. Ruego formulado por D. Luis Peña Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja:

Sr. Peña Fernández: Un ruego muy breve para el Concejal de Nuevas Tecnologías. Como conocemos, el 17 de mayo del año pasado, 2023, hubo un dictamen del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Junta de Andalucía, ante una reclamación que

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 36 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:10 del día 19 de Abril de 2024. José Alberto Álvarez Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificarDocumentosSubtipos_conf=3&id=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

hubo de un Concejal de la Corporación anterior, creo recordar que fue del Sr. Beltrán. Ahí se nos sancionaba al Ayuntamiento de Nerja, el Ayuntamiento somos todos, por 16 incumplimientos. Bien, nos encontramos, bueno, pues prácticamente casi casi tres trimestres después y hay unas cuestiones que creo que son de fácil solución y aún tenemos pendientes.

En primer lugar, yo le rogaría que tomase cartas en el asunto por dos cuestiones. Una que afecta a la realidad y es las deficiencias que nos encontramos constantemente con la administración electrónica. Creo que es un punto que ya tenemos que tomarnos muy en serio porque crea problemas a los ciudadanos a la hora de comunicarse con este Ayuntamiento y a veces también nos crea problemas a los grupos políticos a la hora de tener que hacer nuestra labor en tiempo y forma, como está estipulado. Le ruego, por favor, se tome esto como algo prioritario.

Y por otro lado, también le ruego, son dos puntos nada más, para ir corrigiendo poco a poco las deficiencias que se encontraban en este informe por parte de Transparencia, de que las actas de los plenos, que es una cosa que no es tan complicada, aparezcan publicadas en la página web del Ayuntamiento. El último pleno que está publicado es el 2 de febrero de 2023, hace un año. Si las actas están hechas y lo audios están ahí ¿tan complicado es tener esta transparencia para que lo ciudadanos y ciudadanas de Nerja puedan tener acceso a esta información? Por tanto, le ruego que nos tomemos en serio, definitivamente, o más en serio todavía, o que le dediquemos especial atención. No le digo que no se lo tome en serio. No lo tome como una crítica personal.

El tema del funcionamiento de la administración electrónica y sus constantes problemas y deficiencias y otra que, por favor, las actas de los plenos, que es un tema muy sencillo, aparezcan publicadas en la página web del Ayuntamiento. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchísimas gracias Sr. Peña. Sr. López, responsable de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento, tiene usted el uso de la palabra.

Responde el Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, D. Antonio López Arrabal: Gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos y a todas.

Luis, soy conocedor de las circunstancias de las que me informa, de hecho, el tema del funcionamiento y deficiencias de la administración electrónica que tenemos en este Ayuntamiento lo hemos hablado en alguna ocasión. Yo le he dado traslado de estos problemas a nuestros responsables de informática. La empresa con la que tenemos estandarizado el servicio de administración electrónica, que es Aytos, ya ha recibido nuestras quejas y nuestro reporte al respecto de las deficiencias que presenta el funcionamiento del servicio y me han comentado personalmente que en pocas semanas o como mucho meses esperan poder resolverlo para que tengamos un funcionamiento lo más eficiente posible. Aunque, como ya sabemos todos, a veces, las nuevas tecnologías también presentan sus complejidades técnicas.

Con respecto a la transparencia, recientemente, de hecho, si no me equivoco, creo que ha sido esta semana, mantuve conversaciones con la Secretaria General de la Corporación para comentarle que, como tú bien acabas de indicar, consideraba preciso

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-09/02/2024-1	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-09/02/2024-1
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 13:18:43 Página 37 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:47 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 10:38 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 10:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:10 de día 19 de Abril de 2024. José Alberto Amigo Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificadocumentos.aspx_conf=3&ent=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que se publicasen todas la actas de los plenos, que lógicamente ya están redactadas; además de corregir las deficiencias que en el informe que el Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andaluz remitió al Ayuntamiento los pasados meses, en tanto en cuanto, fuéramos publicando las distintas informaciones que desde este ente se nos exigían para cumplir con la Ley de Transparencia.

Es complejo, desde el punto de vista de que algunos documentos, antes de ser publicados deben de tener un proceso de tratamiento de datos, de protección de datos; y desde este Ayuntamiento, en Secretaría, no se puede trabajar con toda la celeridad y agilidad que se quisiera porque falta personal, ya que la Secretaria General me trasladó el otro día que una trabajadora, recientemente, además de otra, se encuentran de baja. Entonces, ese es el motivo por el cual no se ha podido acelerar todo lo que hemos querido para darle a esta documentación el tratamiento de protección de datos que es indispensable antes de que se publique y podamos corregir y subsanar las deficiencias que desde el Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andaluz nos hacen llegar. Pero soy conocedor de estas circunstancias y se está trabajando en la actualidad para poder resolverlas en el menor plazo de tiempo posible.

Interviene el Sr. Alcalde: Muchísimas gracias, Sr. López, ha consumido su turno. Sr. Peña ¿alguna consideración más que hacer?

Sr. Peña Fernández: Una consideración, mire usted, ustedes que apoyan constantemente y su política por la empresa privada, si la empresa que nos está trabajando las nuevas tecnologías ya no funciona, la solución está clara, sanción del contrato y vamos a contratar a otra empresa. Que tendrá que empezar de cero, no lo sé, eso valórela usted, pero si no funciona, no funciona. Lleva mucho tiempo no funcionando, no dan servicio. Dice usted "esperemos que en unos meses", es que unos meses es un tiempo. Vamos a valorarlo seriamente y si vemos que la empresa no tiene capacidad para poder solucionar los problemas de este Ayuntamiento, pues analícese que sea otra empresa la que se encargue del asunto.

Y en cuanto al tema de transparencia, estoy de acuerdo contigo, pero es un tema endémico. Es un tema endémico la situación específica de ahora mismo del departamento de Secretaría de que falte una o dos personas durante un período de tiempo relativamente corto, porque ha sido ahora, esto no justifica el retraso que se lleva en un montón de tiempo. O sea, una situación actual no justifica algo endémico que traemos. De todas formas, el planteamiento era vamos a solucionar los problemas y a tomar decisiones, que no podemos seguir en esta situación, simplemente. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Sr. López, ¿algo que aportar a lo que ha dicho el señor Peña? ¿Nada? Perfecto.

El Grupo Popular no formula ruegos o preguntas.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Álvarez Amado) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:18:43 del día 19 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verif_codigo_verif_18_08_2024.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En estos momentos, siendo las once horas y treinta y cuatro minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, correspondiente al mes de enero, celebrada el 9 de febrero de 2024, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-512BFB012B2AC62B9E3FDFB8C5654C228821D21E186ADAAE60291C721E5D78CDE5E56FF90A83AC7C95725432FCBC129A5874C25DE3B77547358721A1E4F7170E2D1 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género y Víctimas Civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.	Tiempo de inicio: 03 ´ 10 ´´ Tiempo final: 05 ´ 16 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:	
1º.- Aprobar los borradores de las Actas de las sesiones ordinarias, celebradas los días 30 de noviembre y 28 de diciembre de 2023.-	Tiempo de inicio: 05 ´ 17 ´´ Tiempo final: 06 ´ 06 ´´



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez Amigo Haces de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:18:43 del día 19 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verif_codigo_verif_documento_nerja_19_08_2024_1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por omisión de la fiscalización REXC 5/2024.-	Tiempo de inicio: 06 ´ 07 ´´ Tiempo final: 21 ´ 56 ´´
3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda y del Concejal Delegado de Seguridad y Transporte relativa a la aprobación de la Subvención de Transporte Urbano de Viajeros correspondiente al cuarto trimestre de 2023.-	Tiempo de inicio: 21 ´ 57 ´´ Tiempo final: 36 ´ 18 ´´
4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido al Informe-Propuesta de Resolución relativo a la rectificación de error aritmético en el Convenio Urbanístico sobre cesión de terrenos para alineación de calle Málaga (AA-31) del PGOU.-	Tiempo de inicio: de 36 ´ 19 ´´ Tiempo final: 44 ´ 46 ´´
<u>ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:</u>	
5º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo a la Propuesta del Alcalde-Presidente, del Concejal Delegado de Infraestructuras y de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dejar sin efecto su exigencia a este Ayuntamiento de "Tarifa de Utilización del Agua" y solicitar la cesión de la E.D.A.R. al Ayuntamiento para su uso y explotación.-	Tiempo de inicio: 44 ´ 47 ´´ Tiempo final: 1 h 08 ´ 14 ´´
6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, del Concejal Delegado de Medio Ambiente, del Concejal Delegado de Seguridad y Transporte referida a la regulación del aparcamiento descontrolado y pernocta de caravanas y similares en la antigua N-340 a su paso por el Paraje Natural de Maro-Cerro Gordo.-	Tiempo de inicio: 1 h 08 ´ 15 ´´ Tiempo final: 1 h 29 ´ 24 ´´



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría/Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde/José Alberto Álvarez Amado el día 16 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde/José Alberto Álvarez Amado el día 16 de Abril de 2024. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/dopces_conf=Valen_ID=38.htm#-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja relativa a la privatización del acceso y control de visitas al Río Chillar.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h 29 ´ 25 ´´ Tiempo final: 1 h 49 ´ 13 ´´</p>
<p>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde el Decreto n.º 2023/3550, de fecha 21 de diciembre de 2023, hasta el Decreto n.º 2023/3607, de fecha 29 de diciembre de 2024, y desde el Decreto n.º 2024/1, de fecha 1 de enero de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/324, de fecha 4 de febrero de 2024. - Formalización del “Servicio de Ayuda a Domicilio (concertado y dependencia) en el municipio de Nerja”. 	<p>Tiempo de inicio: 1 h 49 ´ 14 ´´ Tiempo final: 1 h 51 ´ 13 ´´</p>
<p>ASUNTOS DE URGENCIA.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h 51 ´ 14 ´´ Tiempo final: 1 h 51 ´ 18 ´´</p>
<p>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ruego escrito del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español relativo a la Educación en Nerja (CEIP San Miguel y CEIP Narixa). - Ruegos y Preguntas orales 	<p>Tiempo de inicio: 1 h 51 ´ 19 ´´ Tiempo final: 2 h 05 ´ 50 ´´</p>